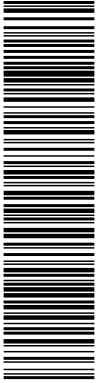


DOCUMENTO STRIB_Anejos: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA 3 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN40P-AKXMT-DH8G9 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020 a las 13:35:06 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Servicios Tributarios_Jefe Servicio Economía de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/05/2020 13:33	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 13:33



STRVL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

SERVICIOS TRIBUTARIOS

Pza. de la Constitución, 1

28320 – Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00

www.ayto-pinto.es

"MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION GENERAL Nº 3.21 POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

1.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

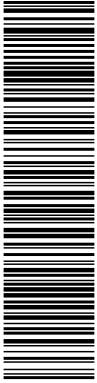
2. ..."

El Ayuntamiento de Pinto tiene la intención de aprobar modificación de la Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas.

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Con la modificación de la Disposición General Disposición General nº 3.21, se pretende establecer nuevos precios públicos de la piscina de verano con el fin de fijar el menor número de los mismos, para hacer frente al escenario surgido con el COVID-19. Con estas medidas se pretende evitar que el personal de la instalación tenga que comprobar las acreditaciones que le presenten los usuarios para acogerse a los distintos precios o descuentos y, de esa forma, disminuir la posibilidad de foco de contagio.

DOCUMENTO STRIB_Anejos: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA 3 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN40P-AKXMT-DH8G9 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020 a las 13:35:06 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Servicios Tributarios_Jefe Servicio Economía de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/05/2020 13:33	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1774227 DN40P-AKXMT-DH8G9 B95047ABF01A245598ADD31 ED60E5DCC28A241A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



STRVL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

SERVICIOS TRIBUTARIOS

Pza. de la Constitución, 1

28320 – Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00

www.ayto-pinto.es

Igualmente, se pretende reducir al máximo la posibilidad de contagio mientras se prestan servicios y se realizan las actividades de piscina por lo que se pretenden adoptar medidas complementarias a las indicadas como el establecimiento de turnos y otras medidas que eviten las aglomeraciones.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.-

En el apartado anterior, se ha señalado la causa que origina la necesidad de tramitar esta modificación de la vigente Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas, información que se complementa con lo desarrollado en el apartado siguiente, en cuanto a los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha modificación.

Ante el inminente inicio de la temporada de verano de 2020, se llevará a cabo la apertura de la Piscina Municipal de Verano, por lo que se hace necesario la tramitación de las modificaciones previstas en la Disposición General para su entrada en vigor en dicha temporada.

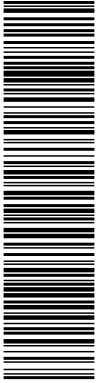
4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-

Como se ha indicado en el precedente apartado 1, el objetivo de la modificación Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas, es la modificación de precios públicos de la Piscina Municipal de verano para establecer el menor número de precios y descuentos posibles, extender al máximo la adquisición telemática de entradas a la piscina y otras medidas para evitar aglomeraciones, todo ello, con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio al Covid-19.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, concede a las entidades locales el establecimiento de Precios Públicos. Esta norma dispone: *“Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”*. El propio Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 127, abunda en este fundamento para los Ayuntamientos, en su tenor

DOCUMENTO STRIB_Anejos: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA 3 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN40P-AKXMT-DH8G9 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020 a las 13:35:06 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Servicios Tributarios_Jefe Servicio Economía de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/05/2020 13:33	ESTADO FIRMADO 21/05/2020 13:33



STRVL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

SERVICIOS TRIBUTARIOS

Pza. de la Constitución, 1

28320 – Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00

www.ayto-pinto.es

literal: *“Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del Título I de esta Ley.”*

Por tanto, el instrumento para la consecución de los objetivos indicados en los apartados anteriores, es la modificación de la actual Disposición General Disposición General nº 3.21, por la que se regulan los Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de Actividades Deportivas.”

El Técnico de Administración General

Firmado electrónicamente.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS – CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I